

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 437 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010 QUE  
DELEGA EN EL JEFE DE LA UNIDAD DE  
PROMOCIÓN Y CLIENTES LA FACULTAD  
DE FIRMAR "POR ORDEN DEL DIRECTOR  
GENERAL DEL CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA" LAS RESPUESTAS  
QUE DEN ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 178**

**SANTIAGO, 04 MAYO 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente su artículo 42 letra f); el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 437 de este Consejo, de fecha 2 de diciembre de 2010; la Resolución Exenta N° 43, de 26 de marzo de 2010, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General, don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 2 de diciembre de 2010 mediante Resolución Exenta N° 437 de este Consejo, el Director General delegó en el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes la facultad de firmar "POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA", las respuestas que den acceso a la información del Consejo.
2. Que, atendida la actual complejidad de las solicitudes de acceso a la información, se ha estimado conveniente para efectos de las respuestas, que estas sean firmadas por el Director General.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde, por el presente acto, revocar la delegación otorgada mediante la Resolución Exenta N° 437 ya citada

**RESUELVO:**

- 1° **DEJÉSE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 437 de fecha 2 de diciembre de 2010, QUE delega en el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes la facultad de firmar "POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA" las respuestas que den acceso a la información del Consejo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en el sitio electrónico de **Transparencia Activa sección Potestades y Marco Normativo del Consejo para la Transparencia.**

**RAÚL FERRERA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad Promoción y Clientes

Archivo

**DELÉGASE EN EL JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y CLIENTES LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA" LAS RESPUESTAS QUE DEN ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 437**

**SANTIAGO, 02 DIC. 2010**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 14 y 42 letra f); lo señalado en el artículo 41 del D.F.L. N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°123, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que designó a los consejeros directivos del Consejo para la Transparencia; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo de don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la delegación de la facultad de firmar es una institución contemplada en la ley para determinados actos sobre materias específicas, cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los organismos públicos.
2. Que, dentro de ese marco, se estima necesario agilizar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información del Consejo para la Transparencia, para lo cual es preciso delegar en el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes la facultad de firmar las respuestas que den acceso a la información, siempre que la solicitud no se refiera a documentos y antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delégase en el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes del Consejo para la Transparencia, o en quien le subrogue o reemplace, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Director General del Consejo para la Transparencia", las respuestas que den acceso a la información del Consejo, siempre que la solicitud de acceso no se refiera a documentos y antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La facultad de firma antes delegada, deberá ser ejercida con estricta sujeción a la normativa vigente en materia de acceso a la información pública y a las instrucciones que para este efecto se impartan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



  
AMR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Dirección de Estudios y Clientes
- Dirección Jurídica
- Dirección de Fiscalización
- Dirección de Operaciones y Sistemas
- Dirección de Administración, Finanzas y Personas
- Archivo